



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General  
de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD

***Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se corrigen errores en el baremo provisional de los participantes admitidos y la relación provisional de excluidos de determinadas especialidades convocadas por Resolución de 1 de julio de 2020, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria para especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, para el curso escolar 2020-2021***

Advertidos errores en el listado del baremo provisional de los participantes admitidos y la relación provisional de excluidos de la especialidad 215 Operaciones de Procesos y 216 Operaciones y equipos de producción agraria, publicados por Resolución del 27 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

**Primero.-** Exponer, a partir del día 1 de diciembre de 2020 el baremo provisional de los participantes admitidos y la relación provisional de excluidos corregidos de la especialidad que se relaciona a continuación del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

**215 - OPERACIONES DE PROCESOS**

**216 - OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA**

Esta publicación se realiza conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (General Díaz Porlier, número 35). Igualmente podrán consultarse en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, 3) y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos (Decreto 21/2002, de 24 de enero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de febrero) en el portal <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/profesorado-interino-2020-2021>, pestaña “Convocatorias extraordinarias”. Estos listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

**Segundo.-** Contra estos listados, los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos.

Las presentación de las alegaciones puede hacerse de forma telemática o imprimiendo el formulario para su presentación material conforme a las siguientes especificaciones.

a.- De forma telemática: La presentación de alegaciones se realizará en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid.

Para presentar la alegación por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General  
de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD

válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra disponible en la página:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/tramitacion-electronica>.

b.- De forma presencial. Los participantes que no dispongan de certificado electrónico, una vez cumplimentado el formulario de alegaciones, podrán presentarlo preferentemente en alguno de estos lugares:

- En la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Consejería de Educación y Juventud, c/ General Díaz Porlier, 35, 28001 Madrid.
- En las Oficinas Generales de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid, c/ Gran Vía, 3, 28013 Madrid y plaza Chamberí, 8, 28010, Madrid.
- En las Oficinas Auxiliares de Asistencia en Materia de Registro de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
  - Madrid Capital: c/ Vitruvio, 2, 28006 Madrid.
  - Madrid Norte: avda. de Valencia, s/n, 28700 San Sebastián de los Reyes.
  - Madrid Sur: c/ Maestro, 19, 28914 Leganés.
  - Madrid Este: c/ Jorge Guillén, s/n, 28806 Alcalá de Henares.
  - Madrid Oeste: c/ Carretera de la Granja, 4, 28400 Collado Villalba.
- En las oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, "Portal del ciudadano", a través de la secuencia [www.madrid.org/portalcidudadano](http://www.madrid.org/portalcidudadano), "Red de oficinas", "Registro de solicitudes, escritos y documentos", "Oficinas de Asistencia en Materia de Registro".
- En los registros y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- También se podrá presentar el formulario de alegaciones en una oficina de correos solicitando su envío, a través del Servicio de Registro Virtual Electrónico con la Administración (ORVE), al Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid dirigiéndola a la unidad de tramitación Consejería de Educación y Juventud cuyo código es A13022899.

Las alegaciones suscritas por los residentes en el extranjero podrán presentarse también en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos, Área de Gestión del Personal Docente Interino, calle Santa Hortensia, 30, 28002 Madrid.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril